



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1350/2025/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- OACEDIA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

### ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 1350/2025/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE “SUBINSPECTOR/A” DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGOS F654, F655, F661, F671, F672, F674 Y F675, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA NECESIDADES FUTURAS

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 12 de junio de 2025, ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

#### “DISPONGO:

**PRIMERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los argumentos jurídicos expuestos, corregir los errores materiales o de hecho advertidos en el Dispongo Segundo y Anexo III (apartados dos y cinco) del Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 12 de mayo de 2025, en atención al siguiente detalle:

#### **\*DISPONGO SEGUNDO:**

##### Donde dice:

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, titulares de una plaza de Oficial/a de la Policía Local, que estén en adscripción definitiva, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal de los puestos de trabajo según modelo normalizado que figura en el **Anexo II**.

##### Debe decir:

**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, titulares de una plaza de Oficial/a de la Policía Local, que estén en adscripción definitiva **y posean la titulación de Grado Universitario, Diplomatura Universitaria o equivalente**, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal de los puestos de trabajo según modelo normalizado que figura en el **Anexo II**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621362124165776 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## \* ANEXO III-PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS-:

### 2. Titulaciones académicas y oficiales, relevantes para el empleo convocado:

#### Donde dice:

Los títulos académicos oficiales, relevantes para la plaza convocada, serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria de **Inspector/a**.

- Los títulos universitarios oficiales de diplomado/a serán valorados a razón de 0,10 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de licenciado/a o grado universitario serán valorados a razón de 0,15 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de máster serán valorados a razón de 0,20 puntos cada uno.
- El título oficial de Doctor se valorará a razón de 0,25 puntos cada uno.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea. Asimismo, no se valorará el título superior cuando la titulación inferior, imprescindible para la obtención de dicha titulación superior, sea empleada para el acceso a la convocatoria de **Inspector/a**.

#### Debe decir:

Los títulos académicos oficiales, relevantes para la plaza convocada, serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria de **Subinspector/a**.

- Los títulos universitarios oficiales de diplomado/a serán valorados a razón de 0,10 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de licenciado/a o grado universitario serán valorados a razón de 0,15 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de máster serán valorados a razón de 0,20 puntos cada uno.
- El título oficial de Doctor se valorará a razón de 0,25 puntos cada uno.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea. Asimismo, no se valorará el título superior cuando la titulación inferior, imprescindible para la obtención de dicha titulación superior, sea empleada para el acceso a la convocatoria de **Subinspector/a**.

### 5. Otros méritos: felicitaciones, distinciones y condecoraciones:

#### Donde dice:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621362124165776 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se valorarán las felicitaciones y los reconocimientos concedidos por las entidades que se relacionan:

Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de oro de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0'050 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de plata de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0'025 puntos.
<b>Por estar en posesión de la Placa colectiva Mérito policial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife</b>	<b>0'075 puntos.</b>
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes para la Local de Santa Cruz de Tenerife	0'025 puntos, si es individual y 0'0125 si es colectiva.
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo oro de la Comunidad Autónoma de Canarias	0'125 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo plata de la Comunidad Autónoma de Canarias	0'0625 puntos
Por estar en posesión del Verode de oro del Cuerpo General de la Policía Canaria	0'10 puntos.
Por estar en posesión del Verode de plata del Cuerpo General de la Policía Canaria.	0'05 puntos
Por estar en posesión del Verode de bronce del Cuerpo General de la Policía Canaria	0'025 puntos.
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes entregadas por el Cuerpo General de la Policía Canaria	0'0125 puntos.
Por premios, condecoraciones o felicitaciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial	0'0125 puntos, si es individual y 0'00625 si es colectiva.

**Debe decir:**

Se valorarán las felicitaciones y los reconocimientos concedidos por las entidades que se relacionan:

Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de oro de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0'050 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de plata de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0'025 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621362124165776 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por estar en posesión de la Placa colectiva Mérito policial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0´0075 puntos.
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes para la Local de Santa Cruz de Tenerife	0´025 puntos, si es individual y 0´0125 si es colectiva.
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo oro de la Comunidad Autónoma de Canarias	0´125 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo plata de la Comunidad Autónoma de Canarias	0´0625 puntos
Por estar en posesión del Verode de oro del Cuerpo General de la Policía Canaria	0´10 puntos.
Por estar en posesión del Verode de plata del Cuerpo General de la Policía Canaria.	0´05 puntos
Por estar en posesión del Verode de bronce del Cuerpo General de la Policía Canaria	0´025 puntos.
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes entregadas por el Cuerpo General de la Policía Canaria	0´0125 puntos.
Por premios, condecoraciones o felicitaciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial	0´0125 puntos, si es individual y 0´00625 si es colectiva.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, sede electrónica municipal y en la Intranet Municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621362124165776 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>